



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 220-2021-MPLC

Quillabamba, 15 de diciembre del 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25/11/2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: “Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25/11/2021, se deliberó el pedido de la Regidora Calandra S. Olivera Martínez, quien pide que el Titular del Pliego Municipal, curse un oficio al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito de Cusco, con la finalidad de que se implemente con personal médico legista en el área de Medicina Legal de esta Ciudad; sustentando señala que a la fecha nuestra Provincia de La Convención, según el reporte de los cuatro (04) Centros de Emergencia Mujer, se tiene 1,264 casos y el 89% de las víctimas son mujeres. Resalta que se tiene diecinueve distritos y cuando ocurre un delito u otro caso de violencia sea familiar, etc. para el reconocimiento médico legal, son enviados a la División de Medicina Legal de nuestra ciudad; siendo así muchas de las víctimas tienen que hacer colas inmensas o esperar horas y horas para lograr solo dos o tres cupos, ante ello, es necesario más Médicos Legistas y Psicólogos en nuestra Ciudad de Quillabamba, para que puedan realizar el reconocimiento médico legal correspondiente (...);

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3), Art° 9 y Art°, 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la aprobación de Acta, el Concejo Municipal Provincial por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de La Convención, curse oficio al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, con la finalidad de peticionar incremento de personal médico legista y psicólogos en la División de Medicina Legal de la Ciudad de Quillabamba, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las instancias respectivas de la Municipalidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
Sala/Regidores
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
15 L
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447